

# ELECO DE ORENSE

PERIÓDICO POLITICO

Precios de suscripcion

SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES Y SÁBADOS

Punto de suscripcion

AÑO 7

Tres pesetas trimestre en toda España.—En Ultramar fijarán los precios los corresponsales.—Anuncios á precios convencionales.

Miércoles 11 de Junio de 1884.

En la encuadernacion de D. Eduardo Gomez, Crona, 12.—La correspondencia se dirigira á la administracion del periodico.

N.º 372

## EN DEFENSA PROPIA

Al presentarse en el Congreso para defender su acta el diputado electo por este distrito, lo hizo indudablemente, obedeciendo á la dura ley de la necesidad. No habrá encontrado otra persona que se prestase á desempeñar el comprometido papel de defensor de una causa injusta á todas luces, y tuvo que resignarse á pasar por tan dura prueba, á hacer su entrada en la vida parlamentaria demostrando planamente que existen diputados que no conocen lo que pasa en el distrito que representan, y que agradecidos á la proteccion que el Gobierno les ha dispensado, y en defensa propia, no sienten el más leve escrúpulo para sacrificar la verdad de los hechos que precedieron á su eleccion.

Ante las severas y rotundas acusaciones de nuestros queridos amigos los señores Martinez (don Cardido) y Maura, el auxiliar del ministerio de Gracia y Justicia, don Luis Espada, opuso con inconcebible desenfado la negacion más absoluta. Según él, en el distrito electoral de Orense no ha pasado nada, y para él los cargos de los notables, oradores que combatieron su acta, quedaban reducidos al título de una obra de un célebre novelista inglés: *Historia de lo que no ha sucedido*.

Al señor Espada le coje de medio á medio el siguiente cuento:

Un vecino de Orense, allá por los años de 1854, picapedrero de oficio, tenia la mala costumbre de embriagarse despues de salir del trabajo y antes de ir á su casa. Su mujer le reconvenia severamente, echándole en cara su vicio con frecuencia, á cuyas reconveniones no solia contestar; pero sucedió que un dia que iba más *espiritualizado* que de costumbre ó con más deseos de reñir, al ser increpado, encaróse con su mujer, amonestándola á que callase ó que en caso contrario volveria á la taberna.

La pobre mujer, cuya paciencia era encomiada en todo el barrio, indignóse al ver el cinismo y desfa-

chatez de su marido y lo contestó que fuese y que ojalá no volviese.

Los vecinos, apercibidos de la disputa, estaban esperando el desenlace. El mal avenido matrimonio habitaba la sala del primer piso que tenia un balcon á la calle sin antepecho.

El picapedrero no quiso oír más; resuelto á realizar su amenaza, se dispuso á abandonar su vivienda, pero en vez de cojer hácia la puerta, dirigióse á la ventana, y fué á caer entre la multitud de curiosos, que convencida de la buena fortuna de la caída porrumpió en una carcajada general.

Nuestro hombre quedó un momento confuso, pero repeniéndose al fin, exclamó:

—¡Vaya, gran cousa! Tanto rir porque baixei as escadearas d' unha alancada.

En el distrito electoral de Orense no ha pasado nada. Suspende y procesa á los alcaldes y concejales de la mayoría de los ayuntamientos; envolver en papel de oficio á 102 electores; oponerse al libre ejercicio de las funciones de los notarios; rechazar bajo pretextos fútiles á los interventores legalmente elegidos; admitir ó rechazar los sufragios conforme al capricho de los alcaldes puestos *ad hoc*; descubrirse en el fondo de una urna electoral 32 candidaturas ministeriales, estos y otros excesos, estas y otras arbitrariedades cometidas con lujo escandaloso antes de la eleccion, son en concepto del señor Espada las cosas más naturales del mundo, sin que, como el picapedrero del cuento, considere á nadie con derecho para decir que ha salido diputado por la ventana.

El señor Espada ha negado que se removiese el personal de las oficinas públicas, y nosotros afirmamos que, salvo contadas excepciones, se ha removido todo el personal de empleados, habiendo dependencias como el Gobierno civil, Tesorería de Hacienda, administraciones de Propiedades é Impuestos y Correos, en

las que, ni uno solo, entiéndase bien, ni uno solo, ha quedado para contarle.

Ha negado asimismo que los autos de procesamiento fuesen dictados á instancias y por denuncia del señor Gobernador civil, cuando consta evidentemente en documentos judiciales y en escritos presentados al Juzgado de instruccion por los procesados, lo que S. S. ha negado á sabiendas ó de memoria, y puesto en el camino de las negaciones no se ha dado punto de reposo á negarlo todo, hasta que los votos de la mayoría del Congreso vinieron á darle por espíritu de disciplina la razon de su sin razon.

Nosotros reputamos de inexactas todas las conclusiones de su discurso, en el que, lo repetimos, no hizo otra cosa que abusar de una figura retórica que consiste en decir lo contrario de la verdad, y es tan profunda nuestra conviccion, nos es tan fácil demostrar con datos irrecusables la verdad de nuestras rotundas aseveraciones, que con esta fecha damos orden á la administracion de nuestro periódico para que le sirva gratis una suscripcion al señor don Luis Espada, para quien además quedan francas estas columnas, con el propósito de que nos remita los escritos que tenga por conveniente y tiendan á demostrar que pecamos de injustos ó apasionados al expresarnos así.

Ya vé, pues, el temor que pueden inspirarnos sus descargos, y la importancia que damos á sus censuras, cuando deseamos que el adversario se nos meta en casa para combatirnos.

¿A qué ni siquiera intenta decir desde las columnas de nuestro periódico lo que con tan fingida arrogancia ha repetido desde los escaños del Congreso?

¿A qué en esta forma no se atreve á negar lo que con tanto aplomo ha negado en la discusion del acta de Orense?

Queda arrojado el guante.

No será ciertamente don Luis Espada quien lo recoja, por más que el

reto sea tan ventajoso para su defensa propia.

## ARBITRARIEDADES.

De nuevo nos vemos obligados á llamar la atencion del señor Ministro de Gracia y Justicia sobre lo que acontece en Viana del Bollo, á fin de que se dignen demostrar con hechos lo que ayer afirmó en el Congreso con palabras acerca de su propósito de hacer cumplir las leyes y disposiciones superiores al personal de que su Ministerio depende.

Es el caso que por haber sido incluidos en el padrón de cédulas personales dos vecinos de Viana del Bollo, dándoles dicho documento de clase superior á la que le correspondia, fueron procesados los individuos del Ayuntamiento, y como el juez habia sido recusado se declaró incompetente, enviando la causa á la Audiencia, la cual se la devolvió manifestando que es de competencia del Juzgado y que, á causa de la recusacion del propietario, debia entender en ella el juez municipal. El 24 de Abril cumplió el señor Torres la orden superior, y el 27 declaró otra vez procesado al Ayuntamiento por el mismo hecho de las cédulas personales.

¿Podia hacer esto cuando otro juez entendia del asunto, hallándose el recusado y habiéndole separado de conocer la Audiencia?

Peró á una arbitrariedad otra mayor.

Vuelve á declararse incompetente, y esta vez, más arbitrario aun que la primera, retiene la causa en su poder hasta que se presenten unos testigos ausentes. Acuden los procesados con varios escritos, se le recusa y no accede, apelan y no há lugar.

Así ha pasado un mes, viéndose el Ayuntamiento segunda vez procesado, sin tramitarse la causa y estar retirada ó archivada en poder de un juez que se declara á si propio incompetente, y á quien la ley y la Audiencia han prohibido conocer.

El sumario no puede detenerse, pero él no hace caso de este precepto legal y ejecuta la más escandalosa y arbitraria paralización.

Hay más. En este intermedio falló la Audiencia la recusación propuesta por los procesados, declarando recusado al señor Torres, mandándole abstenerse de conocer y disponiendo que pase el asunto al llamado a sustituirle.

Esta orden se mandó comunicar al juez, y aun cuando es evidente que le habrá sido comunicada, no obstante, la causa sigue en su poder.

Más aun. Se promueve un pleito civil en aquel Juzgado, en el que es parte uno de los concejales que en la causa habían recusado al señor Torres. Alega en el pleito el mismo motivo de recusación que en el proceso, acompaña copia del auto que dictó la Audiencia declarando haber lugar a la recusación contra el señor Torres, y éste, en su vista, se da por recusado y manda pasar el pleito al juez municipal, quien sigue entendiéndolo en él.

Es decir, que en los asuntos civiles, por más que son análogas las causas y preceptos de las recusaciones con sus consecuencias a los de los asuntos criminales, sigue una conducta y en estas otra.

No puede darse mayor escándalo ni escarnio de la ley más manifiesto, pues aun prescindiendo de la orden de la Audiencia, hay un artículo, el 61, de la ley de Enjuiciamiento criminal que prohíbe al recusado entender en la causa durante la sustanciación del incidente, y dispone deba ser sustituido por el juez municipal cuando se trate de un juez de instrucción.

Otro escándalo aparece de esto, y es que la primera causa que se mandó pasar al juez municipal, y versaba sobre el mismo hecho de las cédulas, se declaró conclusa, habiéndose reformado el auto de procesamiento y suspensión, dejándolo todo sin efecto por no constituir delito los hechos denunciados y por haber obrado el Ayuntamiento dentro de la más estricta legalidad.

Esto lo acordó un juez, pero otro, recusado y privado del conocimiento de la causa por ministerio de la ley y mandato superior, dice que constituye delito en cuanto procesa, y la reposición que acuerda el juez legítimo se hace irrisoria por el acuerdo de otro a quien la ley prohíbe entender.

Además se han formulado ante la Audiencia recursos de queja en los primeros días de Mayo, acompañan-

do copias de las providencias del juez. La Audiencia juzga tan graves los hechos denunciados, que pasó el escrito al ponente, de éste al fiscal y de éste otra vez al ponente, y aun no ha resuelto nada, sin duda porque estima dura la medida que hay que tomar y debe adoptarse con todo conocimiento de causa.

Hace un mes que las cosas siguen en tal estado, y los procesados no saben a donde acudir.

Si el señor ministro de Gracia y Justicia quiere cumplir sus promesas, aquí se le presenta una preciosa ocasión de demostrar que ante todo y sobre todo su única aspiración consiste en hacer que se cumplan las leyes.

(De La Iberia)

### Miscelánea.

La *Gaceta* del 30 de Mayo publicó precedido de un razonado preámbulo, un decreto aprobando la Instrucción para procedimiento contra deudores a la Hacienda pública.

Uno de los abusos que se cometían era la estancia de los recaudadores en las localidades, en las que residían pocas horas, marchándose a otros pueblos, y cuando el contribuyente quería pagar se les decía que había pasado el plazo y se les obligaba al pago de la cuota y recargos. Esto se evita determinando que el recaudador debe tener abierta la cobranza en las localidades en los siguientes plazos.

En las poblaciones ó distritos municipales que no excedan de 150 contribuyentes dos días; de éste número al de 400, tres; al de 800, cuatro; al de 1.000 cinco; al de 3.000, seis; al de 6.000, ocho; al de 10.000, diez; al de 20.000, doce; al de 40.000, catorce; y al de más de esta cifra quince, cuya estancia se acreditará por certificación del alcalde ó de la autoridad competente.

Se anunciará en el *Boletín oficial* los días en que estará abierta la oficina recaudadora, valiéndose además de todos los medios posibles en los pueblos para que llegue esta noticia a conocimiento de los contribuyentes.

Los apremios son de tres grados: el primero consiste en el recargo del 5 por 100 sobre el total importe del recibo talonario; el segundo consiste en la ejecución contra los bienes, muebles y semovientes y nuevo recargo del 9 por 100 sobre dicho importe, y el tercero en la ejecución contra los bienes inmuebles y recargo del 10 por 100, el importe del recargo del primer grado correspondiente a los recaudadores y el de los segundos y terceros a los comisionados ejecutores, constituyéndose la única retribución de estos últimos.

Los comisionados serán nombrados a propuesta de los recaudadores, pudiendo serlo ellos mismos.

Se determina un plazo para la presentación a las oficinas del Estado de los expedientes de partidas fallidas, trascurrido el cual no serán de abono en las cuentas del recaudador.

Se determinan las gestiones que deben practicarse antes de declarar fallida la partida.

Se expresan las clases de actuaciones que deben seguirse contra los primeros, segundos contribuyentes y responsables subsidiarios.

Los comisionados de apremio que se nombren contra los Ayuntamientos, las dietas que se les asignan, son: cuando el descubierto no exceda de 1.500 pesetas, 3 pesetas diarias; de esta suma a 2.500, 3'75; hasta 3.750, 5; hasta 5.000 6'25 y en adelante, 7'50.

También se fijan las reglas a que deben atemperarse los contribuyentes en sus reclamaciones, a fin de que no quede abandonado su derecho que siendo legítimo no puede desatenderse.

Las disposiciones contenidas en la instrucción que nos ocupa, se aplicarán a todos los expedientes que comiencen después del 31 de Julio próximo, cualquiera que sea la fecha del débito a que se refieren.

Se publican como apéndices formularios de las certificaciones indispensables para proceder contra los contribuyentes por apremio de primero y segundo grado, así como la conminación antes de proceder al embargo y venta de bienes ordenado por el alcalde.

Se consignará con el recibo talonario el importe de lo devengado por los recargos del primero, segundo y tercer grado, las costas producidas por el expediente ejecutivo y por dietas del comisionado.

Dícese en Pontevedra que es muy fácil que el ministro de Fomento asista a las próximas fiestas que han de celebrarse con motivo de la inauguración oficial del ferro-carril.

Son de tal índole las venganzas que en algunas localidades están llevando a cabo los caciques conservadores, que en ellas se va haciendo imposible la permanencia de las personas honrosas que desempeñan cargos por elección popular y estorban los descabellados proyectos de esa política funesta.

Capaces serían de conquistar a mano armada los puestos que les niega el sufragio de sus convecinos, si no supiesen por experiencia que aun contando con la impunidad, la fuerza bruta de que dispone no es suficiente para despojar a los adversarios de sus legítimos derechos.

Lo que no pueden alcanzar luchando en campo abierto, pretenden conseguirlo por medios reprobados: por la amenaza y por la denuncia injusta. No parece sino que al calor de la actual situación ha surgido con la rapidez de la generación espontánea una raza de denunciadores. Las denuncias tanto se van generalizando, y con tal prodigalidad se dictan los autos de procesamiento, que no nos causará extrañeza que antes de dos meses no haya un solo liberal en la provincia de Orense que no esté sujeto a las desagradables consecuencias de un proceso. Verdad es que la iniciativa la ha to-

mado una persona que por su carácter estaba en el deber de moderar la sed de venganzas y desenfrenadas pasiones de sus parciales.

¿Se cree que con esta política de terror que constituye la piedra de escándalo de todas las personas que conservan su dignidad y no han perdido el sentimiento de amor a la ley y la justicia, conseguirán imponerse a la voluntad de los pueblos y ejercer una dictadura imposible en un país regido por el sistema representativo?

¿Cuánto se equivocan los que así piensan! La política que se inspira en estas miserias, lejos de prevalecer y consolidarse, no hace más que excitar los ánimos y granjearse las antipatías de la opinión.

Por separado de lo que en otro lugar del presente número publicamos, referente a los atropellos de que están siendo víctimas nuestros amigos de Viana, debemos añadir que el juez de instrucción de aquel partido parece que no se da por recusado, y que por el contrario, prosigue en su empeño de instruir procesos.

A estas fechas habrá intentado el tercer auto de procesamiento contra nuestros amigos, quienes sin duda, considerándose con razón y amparados por la ley, se obstinan en no dimitir sus cargos, único medio que los pondría a salvo de toda eventualidad y contingencia.

Porque es preciso confesarlo: la lucha sin tregua que los conservadores de esta provincia sostienen contra nuestros amigos, como si los tribunales de justicia se hubieran instituido para castigar a los políticos honrados y consecuentes, se reduce a procesarlos criminalmente, inventando hechos que ni se han cometido ni constituyen delito.

A no tener fé, como tenemos, en la rectitud, justificación é independencia de los tribunales colegiados, nos veríamos en la necesidad de emigrar a otro país en donde los derechos del ciudadano no estuviesen a merced de perniciosas influencias y la ley no fuese letra muerta para los que, enseñoreados de la situación, no piensan más que en satisfacer su insaciable sed de venganzas.

Por la representación de don Francisco Varela y consortes, procesados por supuestas alteraciones de cuotas en el repartimiento de contribución territorial del ayuntamiento de Coles, y a quienes la Audiencia de lo criminal de esta provincia alzó, en justicia, la suspensión de los cargos de alcalde, tenientes y concejales de aquel término en 16 de Mayo último, se ha producido escrito ante el Juzgado instructor terminante a que se expida testimonio de la expresada superior resolución, a fin de hacer uso de los derechos que les competen, y que al parecer, desatiende el Gobernador civil de esta provincia, toda vez que a pesar del plazo trascurrido no los ha restituido en los cargos que desempeñaban por voluntad de los electores.

El señor Bugallal, que tan diligentemente anduvo para comunicar la suspensión impuesta por el Juzgado, muéstrese ahora moroso en el cumpli-

miento de su deber, quizás por evitarse molestias, pues como nosotros, tendrá noticia de que se está instruyendo una nueva causa contra nuestros amigos del ayuntamiento de Coles, por no menos supuestas alteraciones en el repartimiento de consumos.

Esta repetición de procesamientos sin resultado, este eterno tejer y destejer de denuncias, nos presenta al Juzgado instructor como entretejido en jugar a la gallina ciega.

Los denunciadores no lo guían bien, y anda a tientas en busca de delitos, sin que logre dar con ellos.

La nueva denuncia contra el alcalde y concejales de Coles se nos asegura que la ha producido el médico don Segundo Feijóo, á quien la aludida corporación municipal habia separado del cargo de médico titular de aquel municipio que venia desempeñando.

Nuevo sistema de curar enfermedades... políticas.

Acerca de lo ocurrido en Laza hemos recibido los siguientes detalles.

Alarmados los electores liberales con las amenazas de los conservadores acerca de que habian de ganar las elecciones fuese como quisiese, con votos ó sin ellos, visto que se hallaban en aquella villa los hermanos Becerro, don Joaquin y don Jacinto, caciques de Ríos y de Monterrey respectivamente, acompañados de los notarios don Ildefonso Fernandez Ulloa lugar-teniente del cacique de Ríos, y don Leopoldo Alvarez Bugallal que hace las veces de jefe de estado mayor de los hermanos Becerro, sin olvidar al secretario de Castrelo del Valle don Vicente Sola Rojido, constituido por arte de las circunstancias en Mentor, ninfa Ejeria ó espíritu, aunque *non santo*, de la susodicha familia de caciques; naturalmente una junta así de notabilidades habia de llamar la atención del elemento liberal, cuyos hombres, conocedores de las prácticas electorales usadas de antiguo por el secretario de Castrelo del Valle, dispusieron vigilar las avenidas del colegio electoral para protestar del hecho de entrar á deshora si como se presumia era invadido por la fracción ministerial.

Efectivamente, á cosa de las diez de la noche un grupo se acerca al edificio en aptitud de penetrar en él, visto lo cual por los vigilantes dieron la voz de *¡alto! esa puerta no se abre*, á lo que contestó el teniente alcalde don José Montanos dándose á conocer: «soy el alcalde y puedo hacerlo», ante cuya actitud los vigilantes se retiraron, no sin antes reconocer que los acompañantes eran los hermanos Becerro, los notarios, Sola, el secretario del ayuntamiento de Laza y algunos mas sujetos.

El notario no pudo dar fe de este acto por no llegar á tiempo. Se habia acostado y tardó en levantarse.

A las ocho de la mañana del siguiente dia, presentose el alcalde acompañado de los hermanos Becerro y precedido de guardias-civiles

penetró en el colegio electoral, cerrando despues la puerta, sin consentir la entrada á los electores que en gran número allí se encontraban.

La guardia civil quedó fuera por orden del mencionado alcalde.

En vano pedian los electores en actitud pacífica que se franqueasen las puertas del colegio para emitir sus sufragios; el celeberrimo alcalde de Laza, asomose primero á una ventana para manifestarles que aguardasen y que estuviesen seguros de que no se les *haría trampa*; pero despues encerróse en el mas absoluto silencio como si él, los hermanos Becerro y las demás personas que se encontraban dentro, el notario señor Alvarez Bugallal inclusive, hubiesen quedado convertidos en estatuas de piedra.

El tumulto y las reclamaciones aumentaban. Por fin el señor alcalde á las diez de la mañana dando señales de vida, echó una papeleta por debajo de la puerta. Aquel papel era un bando dictado desde la *encerrona*, en el que se disponia que en uso de las facultades que la ley le concedia y en vista de que se habia alterado el orden público, acordara suspender las elecciones.

Más tarde ordenó á la guardia civil que dispersase los grupos.

Estos hechos demuestran por sí solos la impotencia y la impopularidad de los conservadores en aquel ayuntamiento.

¿Tenia necesidad de apelar á estos extremos y de promover semejantes escándalos, si tuviesen probabilidades de triunfar en una lucha legal?

Ni aun para sostener el simulacro de una elección les basta el auxilio del poder oficial y las inmensas ventajas con que cuentan por haber arreglado á su antojo el censo de aquel distrito.

Como de costumbre pretendian falsificar la voluntad de los electores, pero la inquebrantable resolución y las enérgicas protestas de la oposición liberal, casi unánime en aquel ayuntamiento, como lo evidencia lo sucedido, impidieron la realización de sus propósitos.

Ha fallecido en Ferrol la señora doña Dolores Garcia de Novo, madre del distinguido periodista y poeta, don Vitorino Novo Garcia, director de *El Correo Gallego* de aquella localidad.

Reciba nuestro querido compañero el más sentido pésame por tan irreparable pérdida.

El sábado último, en el Seminario central de Santiago, ha recibido el grado de Licenciado en Derecho Canónico el señor don Inocencio Vazquez Fernandez, Lectoral de esta Santa Iglesia Catedral, y el de Licenciado en Sagrada Teología, don Andrés Abelino Vazquez Rodriguez, cura párroco de Santa Maria de Parada del Sil.

Mañana de nueve á doce de la noche, se celebrará en el espacioso

campo de Aragon la verbena de San Antonio.

El paseo central ostentará una brillante iluminación á la veneciana.

El dia 13 habrá misa solemne con sermón que predicará el R. P. Fray Francisco Saco.

Acompañados de atenta comunicación nos ha remitido el señor Gobernador civil dos ejemplares del *Boletín oficial* de esta provincia en los que se insertan las reales disposiciones é instrucciones, en virtud de las que han de funcionar las comisiones provinciales y locales encargadas de practicar una información sobre el estado y necesidades de la clase obrera; documentos que no reproducimos como se nos indica por haberlos ya dado á conocer á nuestros lectores oportunamente.

Las columnas de nuestro periódico quedan á disposición del señor Gobernador civil para todo cuanto con este asunto se relacione y sea necesario darle publicidad en lo sucesivo.

Nuestra distinguida amiga la señora doña Emilia Calé y Torres de Quintero, nos ha remitido un ejemplar del drama, que con feliz éxito se ha estrenado en el teatro de la Coruña y que lleva por título *Lazos rotos*, del que es autora esta inspirada poetisa gallega.

Véndese al precio de una peseta ejemplar, en las principales librerías de Madrid, Coruña y Ferrol.

### Telegrama

Madrid 11

**Familia Zorrilla carece de noticias enfermedad.**

### Sábado ejecuciones Jerez. Rompimiento Servia y Bulgaria.

Imp. de EL ECO DE ORENSE.

## Banco Hispano-Colonial

Celebrado en este dia, con asistencia del notario don Luis G. Seler y Pla, el sorteo de amortización de 6 000 billetes hipotecarios del Tesoro de la isla de Cuba, según lo dispuesto en el art. 7.º del real decreto de 12 de Junio de 1880, han resultado favorecidas las bolas números 227, 313, 354, 612, 701, 744, 812, 945.

En su consecuencia, quedan amortizados en el primer millar los números 227, 313, 354, 612, 701, 744, 812, 945 y en el segundo millar los números 1.227, 1.313, 1.354, 1.612, 1.701, 1.744, 1.812, 1.945 y así correlativamente en los restantes millares de los 750 de la emisión.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el referido real decreto, se hace público para conocimiento de los interesados, que podrán presentarse, desde el dia 1.º de Julio próximo, á percibir las 500 pesetas importe del valor nominal de cada uno de los billetes amortizados, más el cupon que vence en dicho dia, presentando los valores y suscribiendo las facturas que se facilitarán en las oficinas del Banco, en Barcelona; en Madrid en el Banco hipotecario de España; en las provincias en casa de los corresponsales ya designados en cada plaza; en París en el Banco de París y de los Países-Bajos; y en Lóndres, en casa de los señor Uthoff y C.ª

Barcelona 3 de Junio de 1884.—El Secretario general, Aristides de Arístides de Arístides.

## Farmacia de Antonio F. Reinoso

Plazuela de Isabel la Católica

Orense.

En este establecimiento se hallan á la venta las aguas minero-medicinales que á continuación se expresan:

AGUAS NATURALES DE

CARLSBAD  
CARABAÑA  
LOECHES  
MARMOLEJO

MONDARIZ (dos fuentes)  
VERIN  
VICH

Sales y algas marinas para baños

Se complimentan toda clase de encargos en relacion con la Facultad, ya procedan de España, Francia ó Alemania.

Aparatos ortopédicos

Especialidades farmacéuticas

**DROGUERIA** de los ex-dependientes de la botica del Doctor Don Leon Goyarzun  
 entos soportales de la Plaza del Hierro—Orense

Hay surtido de productos quimicos para la Medicina y artes.  
 Especificos de todas clases.  
 Dosimetria completa.  
 Pulverizadores.  
 Medias elasticas para varices.  
 Fajas ventricales.  
 Tirabragneros.  
 Viverones.  
 Brocheria.  
 Barnices.  
 Pinturas.  
 Tintoreria.

*Se sirven pedidos referentes a articulos de Drogueria nacionales y extranjeros*

**LA FAVORITA**  
 Agua minero-medicinal natural de  
**CARABAÑA**  
 EL PURGANTE MAS BARTO  
 PRECIO CUATRO REALES BOTLLA

De venta en la farmacia de CARLOS VALENCIA.

**BRONQUITIS, TOS**  
 Catarros Pulmonares  
 RESFRIADOS del PECHO  
 y Debilidad del Mismo  
**TISIS, Asmas**  
 Curacion rapida y cierta por las

**GOTAS LIVONIENNES**  
 Gouttes Livoniennes  
 de TROUETTE-PERRET  
 con CREOSOTA de HAYA, ALQUITRAN de NORUEGA  
 y BALSAMO de TOLU

Este producto infalible para curar radicalmente todas las **Enfermedades de las Vias respiratorias**, está recomendado por las celebridades medicas como el unico eficaz.

Es el unico, que ademas de no fatigar el estomago, le fortifica, le reconstituye, y despierta el apetito; dos gotas por la mañana y por la noche triunfan de los casos mas rebeldes.

Deposito principal:  
**TROUETTE-PERRET**  
 PARIS, 165, rue Saint-Antoine, PARIS  
 Y en las principales Farmacias.

Exijr el Sello del Gobierno francés sobre el frasco para evitar las falsificaciones.

**Farmacia**

Acreditada, en buen sitio y magnifico local, se vende en Madrid en ventajosas condiciones.

Dirigirse a don Luis de Casá, Magdalena, 27, Madrid-

**LA UNION**  
 Y  
**EL FENIX ESPAÑOL**  
 (ANTES EL FÉNIX ESPAÑOL)

Compañia de seguros reuñidos

GARANTIAS

Capital social  
**48.000.000** Rvn. efectivos.

Primas y reservas  
**106.319.768,47** Rvn.

Esta gran compañía nacional cuyo capital de 48 millones de reales no nominales si no EFECTIVOS es superior al de las demás compañías que operan en España; aseguran contra el incendio, sobre la vida y el riesgo marítimo. El gran desarrollo de sus operaciones acredita la confianza que ha sabido inspirar al público en los 19 años que cuenta de existencia durante los cuales ha satisfecho por siniestros la importante suma de *rvn. noventa millones nueve cientos cincuenta y cuatro mil ochocientos veintiuno, sesenta y ocho cts.*

Representante en Orense: D. Abelardo Moreiras, calle de San Pedro, núm. 29.

**Las máquinas de coser**  
 de la fábrica  
**SEIDEL NAUMAN**  
**DRDSDE**  
 han recibido en la Exposición de Amsterdam el premio más alto conferido a máquinas de sistema conocido  
**La Medalla de oro**  
 mientras que las máquinas de la Compañía fabricil Singer llamadas "legítimas"  
**NO FUERON PREMIADAS**

Único representante en las provincias de Orense, Lugo y Pontevedra D. Ramon Garcia Sueiro, calle de las Tiendas, esquina á la Plaza Mayor, almacen de calzado.

**Gran almacen musical é instrumental**  
 DE  
**RAMON MODESTO VALENCIA.**  
 Calle del Padre Feijóo.  
**ORENSE.**

Pianos garantizados de las mejores fábricas, entre otras las de Erar, Pleyer Bor, Chasainge.

Órganos de todas clases (gran novedad para tocar sin saber música).

Instrumentos de metal, piston y cilindro para bandas de música; idem de cuerda para orquesta.

Cajas de música en pequeño y grande tamaño.

Acordeones franceses y alemanes.

Bandurrias y guitarras.

Concertinas.

Carteras y atriles.

Accesorios para todos los instrumentos.

Albums de música gran lujo.

Papel de música.

Métodos y estudios para todos los instrumentos.

Música de ópera y zarzuela.

Idem religiosa.

Idem en partitura.

Idem de baile.

**Ventas al contado y á plazos.—Se alquilan órganos y pianos.**